



Cerro Verde



37031400459/CLS-103-04-2014

CR1711066

**CUARTA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE
MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA, AIRE, SUELO Y ANÁLISIS DE LABORATORIO**

Conste por el presente documento la Cuarta Modificación al Contrato de Locación de Servicios de Monitoreo de Calidad de Agua, Aire, Suelo y Análisis de Laboratorio, que celebran de una parte SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A., con R.U.C. N° 20170072465, con domicilio en el Asiento Minero Cerro Verde s/n, distrito de Uchumayo, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representada por Jason Robert Bowsher, identificado con C.E. N° 001256648, en adelante La Compañía; y de la otra parte SGS DEL PERU S.A.C., con R.U.C. N° 20100114349, con domicilio en Avenida Elmer Faucett N° 3348 Z.I. Urbanización Industrial Bocanegra, provincia Constitucional del Callao, representada por Clotilde Cecilia Zuloaga Gotuzzo, identificada con D.N.I. N° 08209103 y Rebeca Eva Angélica Arango Pardo, identificada con D.N.I. N° 10318507, en adelante El Contratista, bajo los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - Antecedentes

- 1.1 Las partes celebraron el Contrato de Locación de Servicios de Monitoreo de Calidad de Agua, Aire, Suelo y Análisis de Laboratorio 37031400459/CLS-103-2014, de fecha 16 de junio de 2014, en adelante "el Contrato", el mismo que presta El Contratista en favor de La Compañía, bajo la modalidad de precio unitarios en los términos y condiciones pactadas en dicho documento. La vigencia del Contrato se pactó desde el 01 de agosto de 2014 hasta el 31 de julio de 2017.
- 1.2 Con fecha 25 de agosto de 2014, las partes suscribieron la Primera Modificación al Contrato, por la cual modificaron el inciso e) de la Cláusula Novena del Contrato, referida a Penalidades Contractuales.
- 1.3 Con fecha 06 de octubre del 2014, las partes suscribieron la Segunda Modificación al Contrato, por la cual se acordó la ejecución de un servicio adicional.
- 1.4 Con fecha 02 de enero del 2017, las partes suscribieron la tercera modificación la contrato, por la cual se acordó la ejecución de servicios adicionales que consistían en monitoreos especiales en la ciudad de Arequipa y Chiclayo (CT Recka).

CLÁUSULA SEGUNDA. - Objeto

- 2.1 Por medio del presente documento, las Partes acuerdan ampliar la vigencia del contrato, desde el 01 de agosto del 2017 hasta el 30 de setiembre del 2017.
- 2.2 Como consecuencia de la modificación efectuada en el numeral 2.1 del presente documento, las Partes acuerdan incrementar el monto del contrato en S/. 460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES).

37031400459/CLS-103-04-2014
Centro de Costo: 7300001703

Page 1 of 2

Asiento Minero Cerro Verde-Uchumayo

Av, Alfonso Ugarte 304 Castilla 299 Arequipa Perú T(51-54) 381515 F (51-54) 283376



Sociedad Minera Cerro Verde



- 2.3 Asimismo, las partes reconocen que el monto acumulado del Contrato hasta la suscripción del presente documento se detalla a continuación:

Monto original del Contrato	S/.	7'020,000.00
Montos de las anteriores Modificaciones al Contrato	S/.	503,713.92
Monto de ésta Modificación al Contrato	S/.	460,000.00
Monto acumulado del Contrato	S/.	7'983,713.92

CLÁUSULA TERCERA. - Conformidad

- 3.1 Queda claramente establecido que, en tanto no hubieran sido expresamente modificados por el presente documento, todos los demás términos y condiciones establecidos en el Contrato y sus modificaciones, si corresponde, permanecerán inalterables, manteniendo su plena vigencia y validez.
- 3.2 En caso que resultara alguna inconsistencia de la interpretación del presente documento respecto del Contrato, la controversia se resolverá haciendo referencia a los siguientes documentos en el siguiente orden de prioridad: (i) El Contrato (ii) la presente Modificación al Contrato (iii) los Anexos de la presente Modificación al Contrato, en caso de existir los mismos.
- 3.3 Si en el Contrato se ha pactado el otorgamiento de una Garantía de Fiel Cumplimiento, y con motivo del presente documento, el plazo de vigencia o monto del Contrato se ven modificados, consecuentemente el Contratista deberá ampliar el monto y/o plazo de la Garantía de Fiel Cumplimiento, según corresponda, para cumplir con las obligaciones pactadas originalmente.
- 3.4 Las partes declaran estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente documento y con las cláusulas del Contrato que no hayan sido expresamente modificadas por la presente.

De conformidad a lo estipulado, las partes la suscriben en la ciudad de Arequipa, a los treinta y un (31) días del mes de julio del 2,017.

LA COMPAÑÍA



Cerro Verde
Jason Bowsher
Gerente GSC - SMCV
JASON ROBERT BOWSHER

EL CONTRATISTA



Clotilde Cecilia Zuloaga Gotuzzo



Rebeca Eva Angélica Arango Pardo

Asiento
Av, Alfo

NOTARIA
PAINO

Av. Aramburú 668 Surquillo, Lima, Perú.
Central Telefónica: 618-5151
alfredo@notariapaino.com.pe
www.notariapaino.com.pe



CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A: ZULOAGA GOTUZZO
CLOTILDE CECILIA, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 08209103, ARANGO PARDO REBECA